

Quito, D.M. 14 de febrero del 2018

Señor
William Giovanny Mancheno Vargas
Representante Legal,
CORPORACION GOLDENMIND C.A.
Presente;

REF. Transferencia de Acciones

Señor Gerente:

Por medio de la presente tengo a bien comunicar a usted, que he transferido a favor del señor William Giovanny Mancheno Vargas la cantidad de 750 acciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que posea en la compañía CORPORACION GOLDENMIND C.A.

Asimismo, en mi calidad de cedente expresamente declaro que la presente cesión incluye todos los derechos que la Ley y los Estatutos le confieren incluyendo aquellos sobre futuros aumentos de capital, solicitando a usted, por lo tanto, solicito que se asiente en el libro de acciones y accionistas la presente cesión, y se emita el título respectivo a favor del Cesionario.

Atentamente;

Cesar Manuel Mancheno Vargas
CEDENTE

William Giovanny Mancheno Vargas
CESIONARIO

Quito, D.M. 14 de febrero del 2018

Señora
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS
Ciudad;

Señora Superintendente;

En mi calidad de Representante Legal de la Compañía CORPORACION GOLDENMIND C.A., comunico a usted la siguiente Transferencia de acciones de la Compañía, la cual fue debidamente registrada en el Libro de Acciones y Accionistas.

CEDENTE: CESAR MANUEL MANCHENO VARGAS
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
CEDULA IDENTIDAD 180237505-3

CESIONARIO: WILLIAM GIOVANNY MANCHENO VARGAS
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
CEDULA IDENTIDAD 180237502-0
INVERSION NACIONAL

VALOR POR ACCION	Nº. ACCIONES	VALOR TOTAL
USD 0,40	750	300,00

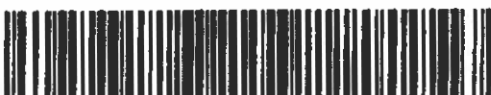
Atentamente;


William Giovanny Mancheno Vargas
Representante Legal
CORPORACION GOLDENMIND C.A.



Factura: 001-002-000049958

20181701020P00144



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escriba N°:		20181701020P00144	
ACTO O CONTRATO: RENUNCIA DE GANANCIALES			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE ENERO DEL 2018. (16:57)			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Personas	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	JARA URQUIJO PAOLA	DERECHOS	CÉDULA
Natural	MANCHENO VARGAS CESAR	DERECHOS	CÉDULA
Personas que le representa	Calidad	Nacionalidad	No. Identificación
COMPARECIEN	TE	ECUATORIA	1803268562
COMPARECIEN	TE	ECUATORIA	1802375053
Personas	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	JARA URQUIZO PAOLA	DERECHOS	CÉDULA
Natural	MANCHENO VARGAS CESAR	DERECHOS	CÉDULA
Personas que le representa	Calidad	Nacionalidad	No. Identificación
COMPARECIEN	TE	ECUATORIA	1803268562
COMPARECIEN	TE	ECUATORIA	1802375053
UBICACION			
Provincia		Cantón	Parroquia
QUITO		BENALCAZAR	
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1200.00	



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO – ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE RENUNCIA DE GANANCIALES

OTORGADO POR:

PAOLA MARGARITA JARA URQUIZO

A FAVOR DE:

CESAR MANUEL MANCHENO VARGAS

ESCRITURA NÚMERO: 2018-17-01-20-P00144

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

W.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día once de enero del dos mil dieciocho, ante mí, Doctora GRACE LÓPEZ MATUHURA, Notaria Vigésima del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública; por una parte, el señor CESAR MANUEL MANCHENO VARGAS, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora PAOLA MARGARITA JARA URQUIZO, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos.-



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO – ECUADOR

ciudad de Quito Distrito Metropolitano y Ambato respectivamente, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: “SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la cual conste el acto jurídico de RENUNCIA DE GANANCIALES, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen libre y voluntariamente a la suscripción de este instrumento: A) Por una parte, el señor CESAR MANUEL MANCHENO VARGAS, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, y de estado civil divorciado. B) Por otra parte, la señora PAOLA MARGARITA JARA URQUIZO, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ambato, y de estado civil divorciada. Los intervinientes a este acto jurídico son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) Conforme se desprende de la PARTIDA DE MATRIMONIO debidamente marginada que se adjunta como habilitante, los comparecientes contrajeron matrimonio civil en la ciudad de

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

Baños Agua Santa, provincia de Tungurahua, con fecha dieciocho

(18) de SEPTIEMBRE del año dos mil diez. B) Mediante

sentencia de divorcio dictada por la señora Jueza de la Unidad

Especializada Cuarta de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia

con sede en la ciudad de Quito, de fecha veinte y cuatro de abril

del año dos mil diecisiete, e inscrita legalmente en la Dirección

General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, el veinte

y nueve de mayo del mismo año, se disolvió el vínculo

matrimonial existente entre los señores CESAR MANUEL

MANCHENO VARGAS y PAOLA MARGARITA JARA

URQUIZO e igualmente se declaró DISUELTA la sociedad

conyugal habida entre ellos.- C) En virtud de que existe la

voluntad expresa de los comparecientes, se procede a la

materialización de este acto jurídico en el cual la señora PAOLA

MARGARITA JARA URQUIZO, sustentada en lo que dispone el

artículo DOSCIENTOS TRES Y SIGUIENTES DEL CODIGO

CIVIL ECUATORIANO, RENUNCIA a los gananciales a que

tiene derecho, en virtud de su matrimonio celebrado con el señor

CESAR MANUEL MANCHENO VARGAS, acreciendo de esta

manera los bienes y porción de gananciales del último.-

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACION DE RENUNCIA DE

LOS GANANCIALES.- Con los antecedentes expuestos, y

sustentado en las disposiciones legales invocadas, la señora

PAOLA MARGARITA JARA URQUIZO, declara que por su

propia y libre voluntad, RENUNCIA a sus gananciales en la

sociedad conyugal formada con su ex cónyuge señor CESAR

MANUEL MANCHENO VARGAS, y que se refieren a todos los

activos y pasivos, declarando que lo hace sin reserva de ganancia

natural, y que lo hace sin presión ni engaño que



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

influir en su voluntad.- **CLAUSULA CUARTA: ACRECIMIENTO.-** Con la renuncia de gananciales practicada en el presente instrumento, acrece la porción del señor CESAR MANUEL MANCHENO VARGAS, y por lo tanto su patrimonio, convirtiéndose en beneficiario de la totalidad todos los derechos y obligaciones del haber social que hoy termina.- La señora PAOLA MARGARITA JARA URQUIZO declara que acepta el acto sin lugar a reclamo, ni en el presente ni en el futuro.- **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN:** En estos términos los ex cónyuges señores CESAR MANUEL MANCHENO VARGAS y PAOLA MARGARITA JARA URQUIZO, declaran que en virtud de la renuncia a los gananciales practicada, ha terminado la sociedad conyugal habida entre ellos.- **CLAUSULA SEXTA: CUANTIA.-** De conformidad con la Ley, este proceso en donde un cónyuge a renunciado o repudiado sus derechos deberá cumplir con las formalidades de rigor, y para el efecto la cuantía de la presente escritura es INDETERMINADA.- **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACIÓN.-** Las partes intervinientes en la celebración de la presente escritura, en las calidades en que comparecen y por los derechos que respectivamente ejercen, ratifican en todas sus partes el contenido del presente contrato.- **CLAUSULA OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la presente escritura pública, hasta su inscripción, correrá de cuenta del señor CESAR MANUEL MANCHENO VARGAS.- **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Las partes libre y voluntariamente declaran que aceptan todas las cláusulas de la presente escritura pública, por estar redactadas en beneficio de sus mutuos intereses.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y ley, para la perfecta validez de este

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

instrumento público." HASTA AQUÍ LA MINUTA que, se halla firmada por el abogado Sebastián Terán Naranjo profesional del derecho con matrícula número diez mil doscientos once del Colegio de Abogados de Pichincha y que conjuntamente con todos los documentos habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí la Notaria a la compareciente, aquella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-

PAOLA MARGARITA JARA URQUIZO
C.C. 1803768562

CESAR MANUEL MANCHENO VARGAS
C.C. 1802375053



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CREDENCIAL DE CIUDADANÍA
Nº: 180326856-2

APELLIDOS Y NOMBRES
JARA URQUIZO
PAOLA MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA

AMBIATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




BACHILLERATO EMPLEADO 1991-2000

APELLIDOS Y NOMBRES JARA CASTILLO JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA AMO URQUIZO ZOANNA I

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
AMBATO
2017-07-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-26

00772848




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

038 **038-017** **1803268562**
MURDA MURDA MURDA

JARA URQUIZO PAOLA MARGARITA
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA **CIRCONSCRIPCIÓN**
PROVINCIA

AMBATO **2017**
CANTÓN

WUACU LOMITO
PARROQUIA

PARTE DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2017

CNE **ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en:

Quito a, **11 ENE. 2018**



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1803268562

Nombres del ciudadano: JARA URQUIZO PAOLA MARGARITA

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMATO LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 22 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

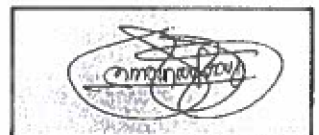
Nombres del padre: JARA CASTILLO JORGE

Nombres de la madre: URQUIZO ZONNIA I

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2017

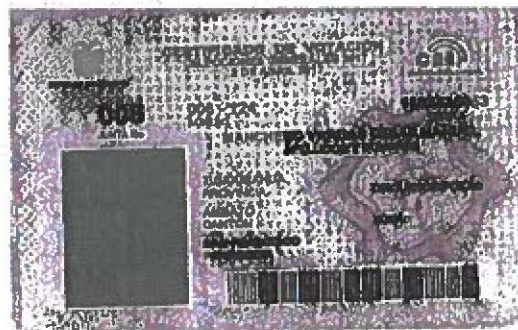
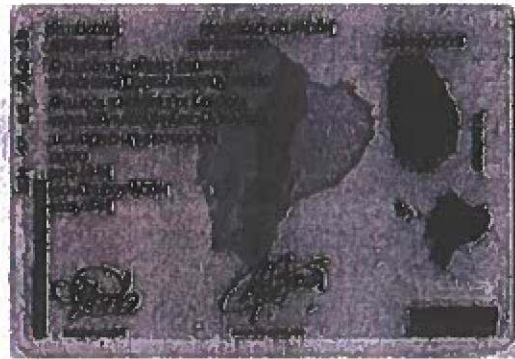
Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2018

Emissor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



Documento firmado digitalmente





NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ hoja(s) última(s)

Quito a, 11 ENE. 2018



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1802375053

Nombres del ciudadano: MANCHENO VARGAS CESAR MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 18 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

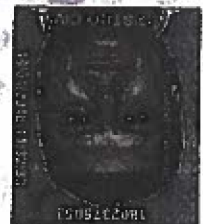
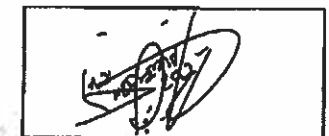
Nombres del padre: MANCHENO LOPEZ CESAR AURELIO

Nombres de la madre: VARGAS VARGAS FABIOLA MARINA

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2018

Emissor: GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 187-086-26241

187-086-26241

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE RENUNCIA DE
GANANCIALES OTORGADO POR: PAOLA MARGARITA JARA
URQUIZO A FAVOR DE: CESAR MANUEL MANCHENO VARGAS,
debidamente firmada y sellada en Quito ONCE DE ENERO DEL AÑO

DOS MIL DIECIOCHO

Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIO VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Quito, 23 de Octubre de 2017

Señor

WILLIAM GIOVANNY MANCHENO VARGAS

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Accionistas de **CORPORACIÓN GOLDENMIND C.A.**, reunida el día 23 de Octubre de 2017, tuvo acierto de designarle a Usted **GERENTE GENERAL**, por el tiempo estatutario de tres años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En tal virtud, le corresponde el ejercicio de las facultades señaladas en el Estatuto.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el **GERENTE GENERAL** y en caso de falta, ausencia o impedimento temporal lo subrogará el **PRESIDENTE**, particular que pongo en conocimiento para los fines legales pertinentes.

La compañía se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Dr. Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto del cantón Ambato, celebrada el 10 de octubre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 noviembre de 1997.

Atentamente,

AB. MARILYN JOVANA MEJIA ORDÓÑEZ

SECRETARIA AD-HOC

Quito, 23 de octubre de 2017
En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía
CORPORACIÓN GOLDENMIND C.A.

WILLIAM GIOVANNY MANCHENO VARGAS

C.C. 180237502-0

GOLDENMIND



Dirección:
Av. República del Salvador N36-110
entre Naciones Unidas y Suecia
Edificio Metropoliza, Oficina 213
Telf: (02) 3325-795

TRÁMITE NÚMERO: 72013



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	55308
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17365
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION GOLDENMIND C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MANCHENO VARGAS WILLIAM GIOVANNY
IDENTIFICACIÓN:	1802375020
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2964 DEL 24/11/1997.- NOT. 5 (AMBATO) DEL 10/10/1997 JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Quito

